

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2021-A/MDA
Ancón, 17 de Junio del 2021

VISTO:

Informe N° 276-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 043-2021-GAF/MDA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 081-2021-GSC/MDA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 307-2021-SGGA/GSC/MDA, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 establece: "Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental (...). La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...)"

Que, mediante Informe N° 307-2021-SGGA/GSC/MDA de fecha 11 de junio de 2021, el Subgerente de Gestión Ambiental, concluye que por ser de necesidad pública, social y ambiental la implementación del programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva en el Distrito de Ancón, es imprescindible realizar la adquisición a la brevedad posible de un camión baranda 4x2, con fines de abarcar mayor cantidad de zonas (a la fecha se cuenta con más de tres mil empadronados que vienen participando en el programa) de recolección selectiva de residuos inorgánicos aprovechables y dar cumplimiento a la meta 03 del programa de Incentivos, por lo que recomienda solicita la Autorización mediante acto resolutivo por parte del Titular del Pliego, para la compra de un Camión Baranda 4x2 para la Valoración de Residuos Sólidos Inorgánicos;

Que, mediante Informe N° 276-2021-GAJ/MDA, de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es necesaria la autorización del Titular de la Entidad para la adquisición de un (01) Camión Baranda 4x2 para la valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

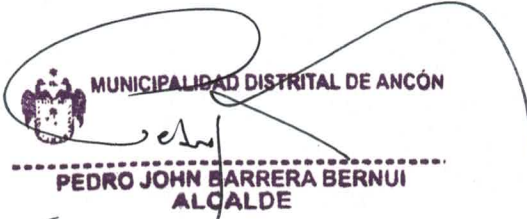
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la Adquisición de un (01) Camión Baranda 4x2 que servirá para Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos aprovechables y dar cumplimiento a la meta 03 del programa de Incentivos, conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Artículo Segundo. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Gestión Ambiental, a las áreas pertinentes, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONDÓN ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE